

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E.

La que subscribe, Diputada Miriam Saldaña Chairez, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 100, y 101, párrafo segundo, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA QUE SE EXORTA RESPETUOSAMENTE AL C. JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA EL EXPEDIENTE DE AMPARO 1424/2017 Y, EN SU CASO, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, SE RESUELVA A LA BREVEDAD POSIBLE, CONFORME A DERECHO PROCEDA, al tenor de los siguientes:

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

ANTECEDENTES

Con fecha 7 y 19 de septiembre de 2017, se registraron fuertes sismos en la Ciudad de México, derivado de lo cual, la Escuela Secundaria 253 “José Natividad Macías”, suspendió actividades a efecto de resguardar la seguridad de los alumnos y del personal adscrito a la misma.

Al respecto y después de una revisión exhaustiva de las condiciones del plantel, se emitieron diversas recomendaciones por la autoridad pertinente, entre otras el requerimiento de revisión futura y la necesidad de una evaluación detallada.

Con fecha 1 de noviembre de 2017, se informó a los alumnos y personal docente de la Escuela Secundaria 253 “José Natividad Macías”, que el día 3 del mismo mes y año, se reanudarían clases por lo que deberían de presentarse todos en el plantel para retomar las clases.

En ese tenor, mediante escrito presentado el 6 de noviembre de 2017, Ian Ibsen Guadalupe Castañeda Jiménez y otros, interpusieron Juicio de Amparo, mismo que se radicó bajo el expediente 1424/2017, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, mismo que el 11 de mayo de 2018, dictó sentencia en la que se Concede el amparo y Protección de la Justicia de la Unión a la parte quejosa, en virtud de que las autoridades responsables no realizaron las medidas necesarias que asegurasen a los alumnos la protección y el cuidado para preservar su integridad física.

En cumplimiento a la sentencia mencionada en el párrafo que antecede, la Dirección Regional de Servicios Educativos Juárez, presentó opinión técnica

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

en materia de Protección Civil, de fecha 10 de diciembre de 2018, mediante la cual la Directora de Protección Civil de la Alcaldía Iztapalapa determinó que el inmueble representaba un nivel de riesgo bajo, recomendando mantenimiento preventivo.

Asimismo, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, remitió dictamen estructural emitido por el director responsable de obra Enrique Estrada Villalvazo, en el que se determinó que los edificios identificados como cuerpo 1, cuerpo 2, cuerpo 3 y cuerpo 4, no cumplían con los parámetros permitidos por el reglamento de construcciones del entonces Distrito Federal.

En contra del Secretario de Educación Pública y de otras autoridades, la parte quejosa, interpuso, en los autos del juicio de amparo 1424/2017, recurso innominado mismo que mediante sentencia interlocutoria de fecha 26 de octubre de 2022, declaró fundado el citado incidente innominado interpuesto por la parte quejosa.

En contra de la sentencia interlocutoria dictada en el incidente innominado mencionado en el párrafo que antecede, la Secretaria de Obras y Servicios y el Instituto Para la Seguridad de las Construcciones, ambos de la Ciudad de México, interpusieron respectivamente, recurso de queja, desechándose por extemporáneo el interpuesto por el citado Instituto, admitiendo a trámite el interpuesto por la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México, resolviendo mediante Acuerdo de 3 de mayo de 2023, declarar infundado el recurso en comento.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

En contra de diverso acuerdo de fecha 31 de octubre de 2023, el Instituto Para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México y la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México, interpusieron Recurso de Queja.

Cabe señalar que a partir de que se suspendieron las clases en la secundaria 253 “José Natividad Macías”, las clases se han impartido en diversos lugares, los cuales no cuentan con los requerimientos mínimos para dichos efectos.

En la actualidad se imparten las clases a los alumnos en salones de lámina que no cuentan con los requerimientos mínimos para garantizar una educación adecuada, poniendo en riesgo incluso la salud de niñas y niños que concurren a clases en la escuela secundaria 253 “José Natividad Macías”.

Las imágenes que a continuación se plasman, pueden dar una idea de las condiciones en que se imparten las clases actualmente en la escuela de referencia.



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

UNICO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA QUE SE EXORTA RESPETUOSAMENTE AL C. JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA EL EXPEDIENTE DE AMPARO 1424/2017 Y, EN SU CASO, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, SE RESUELVA A LA BREVEDAD POSIBLE, CONFORME A DERECHO PROCEDA.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a 3 de abril de 2025.

SUSCRIBE.



DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ.

Título	Punto de Acuerdo escuela secundaria 253
Nombre de archivo	P_A_C_escuela_secundaria_253.docx
Id. del documento	01968296d6669cac08dfb49d1738f5281eb78daa
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	04 / 01 / 2025 21:46:10 UTC	Enviado para firmar a Miriam Saldaña (miriam.saldana@congresocdmx.gob.mx) por miriam.saldana@congresocdmx.gob.mx. IP: 200.68.173.46
 VISTO	04 / 01 / 2025 21:46:22 UTC	Visto por Miriam Saldaña (miriam.saldana@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.173.46
 FIRMADO	04 / 01 / 2025 21:46:54 UTC	Firmado por Miriam Saldaña (miriam.saldana@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.173.46
 COMPLETADO	04 / 01 / 2025 21:46:54 UTC	Se completó el documento.